



CALIFICA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO (E), SEGÚN LEY  
N° 19.886 A PROVEEDOR LATITUD 90 S.A.  
RUT: 78.984.630-8

DECRETO N° 8620

Chillán Viejo, 04 NOV 2022

**VISTOS:**

1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.

2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

3.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el reglamento de la ley de compras públicas 19.886.

**CONSIDERANDO:**

a) El Decreto Alcaldicio N°6078 de fecha 18/11/2021 que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

b) El Art. 10 N° 7 letra E) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha de publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre del 2011. "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

c) El establecimiento educacional Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano ha sido seleccionado para participar en la 15° temporada del programa Gira de Estudio de SERNATUR, otorgándole un viaje de estudio para 37 alumnos/as que estén cursando enseñanza media diurna durante el presente año y 3 profesores, inspectores y/o asistentes de la educación.

d) Esta iniciativa del SERNATUR, luego de un proceso de licitación, fue adjudicado a Latitud 90 S.A. empresa que estará a cargo de desarrollar las giras de estudio. Esta adjudicación según Resolución Exenta N° 503 de la Dirección Nacional Aprueba Contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional de Turismo y Latitud 90 S.A., correspondiente a la Licitación Pública "Desarrollo Programa Gira de Estudios" Id N° 1591-22-LR22.

e) La Orden de Pedido N° 673, del Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano, para "**GIRA DE ESTUDIO SERNATUR**", según Ordinario N° 249 del 17/10/2022 mediante el cual solicita asistencia de 37 alumnos de 2°, 3° y 4° medio mas 3 acompañantes del establecimiento, salida programada desde el 28 de noviembre al 02 de diciembre a PICHILEMU.

f) El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

g) Certificado de disponibilidad en el que se indica que existe disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.09.999.-

h) El Informe de Trato Directo que a continuación se indica.



<b>BIEN/SERVICIO</b>	: Gira de Estudios
<b>ID LICITACION</b>	: Trato directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	: Este programa tiene el objetivo de facilitar el acceso de jóvenes a los beneficios del turismo permitiendo así que conozcan y experimenten los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la región que visitan, además de potenciar la ocupación de los servicios turísticos en temporada media y baja. Esta gira se desarrolla en el marco de salidas de carácter educativas, culturales y deportivas enmarcadas dentro del PME del establecimiento lo que permite apoyar los diversos talentos de los estudiantes y generar aprendizajes más efectivos y enlazados con la realidad local, además se busca mejorar su autoestima académica y la motivación escolar.
<b>PROVEEDOR</b>	: <b>LATITUD 90 S.A. RUT: 78.984.630-8.</b>
<b>MARCO LEGAL</b>	: Art. 10 N° 7 Letra E del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros "
<b>CONCLUSION</b>	: De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la contratación para "Gira de Estudio", este gasto será cargado al fondo SEP por un monto de <b>\$ 2.960.000.-</b>

  
**ANGELICA CARO RODRIGUEZ**  
DIRECTORA (R) DAEM

**DECRETO:**

**1.- CALIFICA TRATO DIRECTO**, según Art. 8 N° 4, Letra D del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si sólo existe un proveedor del bien o Servicio".


**2.- AUTORIZA**, trato directo para "Gira de Estudio", con **LATITUD 90 S.A. RUT: 78.984.630-8.**

**3.- EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$ 2.960.000.-, iva incluido, al proveedor único **LATITUD 90 S.A. RUT: 78.984.630-8.**

**4.- IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta N° 215.22.09.999.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

  
  
**ALVARO RIVAS RIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
**LORENA MONTTI OLATE**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

